

CIRCULAR Nº	1920/4
FECHA	Viernes, 27 de Septiembre de 2019
ASUNTO	Normativa Específica de Frontenis

La Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Pelota,

COMUNICA:

Tal y como establece el Reglamento General de la Federación Española de Pelota, normativa supletoria del Reglamento Específico de Frontenis de Aragón, en su art. 72:

"Tan pronto como los jugadores comiencen a ensayar, el público se retirará de la cancha y contracancha, quedando prohibida la permanencia en ellas desde este momento a toda persona ajena al partido. Solo podrán permanecer en la contracancha, durante el ensayo y partido: Los jueces, entrenadores o delegados y el delegado federativo. En el lugar autorizado por la Organización podrán estar fotógrafos o cámaras de TV".

Con motivo de la vulneración de esta normativa en las primeras jornadas, les recordamos que su incumplimiento dará lugar al despliegue de la potestad sancionadora del Juez en cuestión, pudiendo llegar a expulsar de las instalaciones a los infractores.

Lo que se hace constar a los efectos que procedan y se ruega hagan llegar a todos los integrantes de su entidad.



Fdo.: Isabel Torres Pascual

Federación Aragonesa de Pelota

Secretaria

Vto. Bueno: Carlota Albás Lascorz Presidenta

Federación Aragonesa de Pelota

